

POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS PERSONALES



POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS PERSONALES

Fecha creación: 22/04/2021

Versión: 1

En esta política se establecen las pautas con base en las cuales todos los trabajadores de las empresas del Grupo Umbrella deben manejar y gestionar la información que contenga datos de carácter personal.

1. DEFINICIONES

Datos Personales: Toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Datos Sensibles: Datos Personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida o las orientaciones sexuales de una persona física.

Grupo: Las empresas que pertenecen al grupo de sociedades de la mercantil Umbrella Global Energy, S.A.

Interesado: Persona física cuya identidad pueda identificarse y que es titular de los Datos Personales.

Política de Privacidad: Es el documento en el Grupo que comunica a los Interesados la información relativa al tratamiento (responsable, finalidades, plazos de conservación) y a sus derechos.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

2. OBJETIVOS

- Cumplir con los principios de protección de datos estipulados en la normativa comunitaria y nacional.

Licitud, Lealtad y transparencia. Consiste en que los datos deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente para el Interesado.

Limitación de la finalidad. Implica, por una parte, la obligación de que los datos sean tratados con una o varias finalidades determinadas, explícitas y legítimas y, por otra, que se prohíbe que los datos recogidos con unos fines determinados, explícitos y legítimos sean tratados posteriormente de una manera incompatible con esos fines.

Minimización de datos. Que los datos sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

Exactitud. Los datos deben ser exactos y, si fuera preciso, actualizados, debiendo adoptarse todas las medidas razonables para que se rectifiquen o supriman los datos inexactos en relación a los fines que se persiguen.

Limitación del plazo de conservación. está relacionado con el de minimización. Igual que solo pueden tratarse los datos adecuados, pertinentes y necesarios para una finalidad, la conservación de esos datos debe limitarse en el tiempo al logro de los fines que el tratamiento persigue. Una vez que esas finalidades se han alcanzado, los datos deben ser borrados o, al menos, desprovistos de todo elemento que permita identificar a los interesados.

Integridad y confidencialidad. Básicamente, impone a quienes tratan datos la obligación de actuar proactivamente con el objetivo de proteger los datos que manejan frente a cualquier riesgo que amenace su seguridad.

Responsabilidad proactiva. según el cual los responsables aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y estar en condiciones de demostrar que el tratamiento de datos personales se lleva a cabo de conformidad con la normativa.

- Garantizar que los Interesados puedan ejercer sus derechos.

Derecho de acceso: se refiere a la posibilidad de que el Interesado pueda conocer si el Grupo está tratando o no tus datos de carácter personal.

Derecho de rectificación: se refiere a la posibilidad de que el Interesado obtenga la rectificación de sus datos personales que sean inexactos sin dilación indebida. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el Interesado tiene derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos.

Derecho de supresión: se refiere al derecho del Interesado a solicitar que se borren sus datos personales y que se supriman todo enlace a ellos, o las copias o réplicas de tales datos.

Derecho de limitación del tratamiento: se refiere a la posibilidad del Interesado a solicitar la supresión de sus datos o la limitación de su uso.

Derecho de información: se refiere a dar a conocer al Interesado la información que compone la Política de Privacidad.

Derecho de oposición: se refiere a la posibilidad del Interesado a impedir el uso de sus datos cuando estos sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles y cuando el tratamiento tenga como finalidad la mercadotecnia directa, incluida también la elaboración de perfiles.

Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas: se refiere al derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en la elaboración de perfiles.

- Garantizar la protección de los datos personales desde el diseño y por defecto, mediante una gestión del riesgo para los derechos y libertades.
- Cumplir con los restantes requisitos y obligaciones legales impuestos por la normativa de protección de datos.

3. DIRECTRICES

- I. El **Grupo** deberá asegurar que los Datos Personales objeto de un Tratamiento se obtengan lícitamente.

Se consideran lícitos cuando:

- El Interesado ha otorgado su consentimiento de manera expresa;
- Son necesarios para la ejecución de un contrato o la aplicación de medidas precontractuales y;
- Se debe dar cumplimiento de una obligación legal.

- II. El **Grupo** deberá asegurar que todo Tratamiento sobre Datos Personales cumpla con la finalidad para la cual se obtuvieron dichos datos y no realizará tratamiento de datos con finalidades no autorizadas o no legítimas.
- III. El **Grupo** deberá asegurar que los Datos Personales se mantengan actualizados. Los Datos Personales que no puedan mantenerse actualizados deberán eliminarse o bloquearse.

IV. El **Grupo** deberá asegurar la confidencialidad sobre los Datos Personales.

Únicamente se deberán compartir Datos Personales con las personas necesarias para cumplir con la finalidad para la cual se obtuvieron dichos datos.

En caso de que se compartan Datos Personales con personas externas al **Grupo** deberá comunicarse al **Departamento Legal** para que determine si se debe firmar el FORMULARIO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (**Anexo II**) o un Acuerdo de Confidencialidad.

V. Se prohíben, salvo excepción y consulta previa con el **Departamento Legal**, los siguientes Tratamientos:

- Sobre Datos Sensibles.
- Sobre Datos de Menores.
- Que impliquen transferencias internacionales de Datos Personales (traslado a otros países).

VI. El **Grupo** deberá asegurar que los Interesados conozcan la Política de Privacidad.

VII. Los Datos Personales tratados en el **Grupo** deberán cumplir con los plazos de conservación definidos en el ANEXO DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN que se incluye como **Anexo I**.

VIII. Toda reclamación relacionada con Datos Personales deberá ser remitida inmediatamente al **Departamento Legal** para que resuelva la consulta o reclamación conforme a la normativa aplicable.

Si las solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas (p. ej., carácter repetitivo) el Grupo podrá:

- I. Cobrar un canon proporcional a los costes administrativos soportados.
- II. Negarse a actuar.

Las solicitudes deben responderse en el plazo de un mes, aunque, si se tiene en cuenta la complejidad y número de solicitudes, se puede prorrogar el plazo otros dos meses más.

Si la solicitud se presenta por medios electrónicos, la información se facilitará por estos medios cuando sea posible, salvo que el interesado solicite que sea de otro modo.

Si el responsable no da curso a la solicitud, informará y a más tardar en un mes, de las razones de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.

- IX. El **Departamento Legal** llevara un registro de las actividades de cada Tratamiento de Datos Personales. El **Grupo** le deberá informar sobre las novedades o cambios que se produzcan en relación con un Tratamiento de Datos Personales para poder realizar las acciones y registros correspondientes.

- X. El **Departamento Legal** monitorizará el cumplimiento de estas pautas y realizará un análisis de riesgos anual. El cumplimiento será responsabilidad del **Grupo**.

Anexo I- Plazos de conservación

Para determinar el plazo de conservación de los datos se tendrán en cuenta los siguientes plazos de prescripción:

Materia	Prescripción	Normativa
Laboral a efectos de infracciones	3 años	Art. 4.1 RD 5/2000
Seguridad Social a efectos de infracciones	4 años	Art. 4.2 RD 5/2000
Prevención de Riesgos Laborales a efectos de infracciones	5 años	Art. 4.3 RD 5/2000
Fiscal a efectos de deudas tributarias	4 años	Art. 66 Ley 58/2003
Fiscal a efectos de comprobaciones de cuotas compensadas o deducciones aplicadas	10 años	Art. 66 bis Ley 58/2003
Contable y mercantil	6 años	Art. 30 del CC
Delitos contra Hacienda Pública y Seguridad Social	10 años	Art. 131 LO 10/1995

Los datos de los candidatos a ofertas de trabajo se conservarán por 1 año.

Anexo II- Formulario Encargado de Tratamiento

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
Nombre	
NIF	
Domicilio	
Representante	
DNI/NIF	
Correo electrónico	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	
Nombre	
NIF	
Domicilio	
Representante	
DNI/NIF	
Correo electrónico	
1. BASE JURÍDICA	
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que las complementen o sustituyan.	
2. ORIGEN DEL ENCARGO	
[DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O RELACIÓN CON EL ENCARGADO]	
3. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO	
Mediante las presentes cláusulas se habilita al Encargado para tratar por cuenta del Responsable, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio origen de este encargo.	
4. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA	
Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable, pone a disposición del Encargado la información del siguiente fichero de datos del Responsable:	
[NOMBRE FICHERO]	
En dicho fichero se encuentran las siguientes:	
Categorías de interesados	
[PROVEEDORES/CLIENTES/TRABAJADORES/CANDIDATOS/OTROS]	
Categorías de datos	
[SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL CORRESPONDIENTE FICHERO]	

5. DURACIÓN

El presente acuerdo permanecerá vigente mientras se encuentre vigente la prestación de servicios que da origen a este encargo y aplicará sobre la información que ya se encuentre en conocimiento del Encargado, así como, sobre la información que se conozca con posterioridad.

Una vez finalice el presente acuerdo, el Encargado debe devolver al Responsable los datos personales tratados y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos por el tiempo mínimo necesario para atender posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su relación con el Responsable, destruyéndose de forma segura y definitiva al finalizar dicho plazo.

6. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento y las disposiciones normativas vigentes. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
- c) No comunicar ni difundir los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable o en los supuestos legalmente admisibles. Si el Encargado quiere subcontratar, total o parcialmente, los servicios, tiene que informar al Responsable y solicitar su autorización previa.
- d) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice.
- e) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el Encargado deberá informarles convenientemente.
- f) Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El Encargado notificará al Responsable, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, notificará cualquier fallo que haya sufrido en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información y que pueda poner en peligro la seguridad de los datos personales tratados, su integridad o disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones accedidos durante la vigencia de este acuerdo.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- i) Poner disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.
- j) Auxiliar al Responsable a implantar las medidas de seguridad necesarias para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- k) Destino de los datos:

El Encargado no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos realizados salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio que da origen a este acuerdo y solo por el tiempo mínimo imprescindible. Una vez finalizada la prestación del servicio que da origen a este acuerdo, el Encargado

suprimirá, devolverá al Responsable o entregará, en su caso, a un nuevo Encargado, según determine el Responsable, todos los datos de carácter personal.

No procede la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deben devolverse al Responsable que garantizará su conservación, debidamente bloqueados, mientras tal obligación persista.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios prestados al Responsable.

7. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al Responsable del tratamiento:

- a) Facilitar al Encargado el acceso a los datos a fin de que pueda prestar el servicio contratado.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos por parte del Encargado.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la posibilidad de solicitar información para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

8. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que puedan o deban realizarse, en virtud del presente acuerdo, se entenderán válidamente realizadas si se practican por escrito, mediante correo certificado o correo electrónico, o se entregarán personalmente, en todos los casos con acuse de recibo, dirigidas a las direcciones que se indican en la presente Cláusula o a cualquiera otra dirección que las Partes puedan especificar en cualquier momento mediante este tipo de notificaciones.

En virtud de lo anterior, si alguna de las Partes decide cambiar su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con al menos cinco (5) días de antelación, ya que, de no hacerlo, las notificaciones o comunicaciones dirigidas a los domicilios anteriores se considerarán válidamente realizadas.

Las notificaciones se efectuarán en el domicilio social de cada Parte.

9. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente acuerdo, así como cualquier modificación del mismo, quedarán regidos y serán interpretados conforme a la legislación española.

Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente acuerdo, ambas Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Valencia (España).

Y en prueba de su conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en Valencia, a ____ de _____ de 20 ____.

Encargado del Tratamiento

Responsable del Tratamiento
